



RESOLUCIÓN O N° 38

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Curacautín.

Temuco, 23 de abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 27, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Curacautín, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Curacautín.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CURACAUTÍN

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Plaza Malalcahuello	Perímetro Plaza, calle Balmaceda, calle Bernardo O'Higgins, calle Cristóbal Colón, calle Ejercito.	Calle Balmaceda intersección calle Bernardo O'Higgins en dirección a calle Cristóbal Colón.	Se utiliza perímetro plaza. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
2	Plaza Independencia	Perímetro Plaza, calle Miraflores, calle Manuel Rodríguez, calle Yungay y calle Bernardo O'Higgins.	Calle Miraflores intersección calle Manuel Rodríguez en dirección a Calle Yungay.	Se utiliza perímetro plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.
3	Parque Central Avenida Gregorio Urrutia	Avenida Gregorio Urrutia, ambos costados. Tramo 1: Entre calle Bernardo O'Higgins y Arturo Prat. Tramo 2: Entre Arturo Prat y calle Chorrillos.	Avenida Gregorio Urrutia intersección Bernardo O'Higgins en dirección a calle Chorrillos.	Se utiliza ambos costados bandejón. No utilizar pasos peatonales y veredas.
4	Parque Central Avenida Pérez Canto	Avenida Pérez Canto. Tramo 1: Entre Arturo Prat y calle Chorrillos. Tramo 2: Entre Chorrillos y calle Sargento Aldea.	Avenida Pérez Canto intersección calle Arturo Prat en dirección a calle sargento Aldea.	Se utiliza ambos costados bandejón. No utilizar pasos peatonales y veredas.
5	Plaza Rari Ruca	Perímetro Plaza, calle 21 de mayo, Avenida Pedro Aguirre Cerda, calle Uribe y Avenida General	Calle 21 de mayo intersección Avenida	Se utiliza perímetro plaza. No utilizar juegos infantiles,

		Baquadano. No utilizar pasos peatonales y veredas.	Pedro Aguirre Cerda en dirección a calle Uribe.	pasos peatonales y veredas.
6	Parque Avenida Manuel Rodríguez 1	Avenida Manuel Rodríguez. Tramo 1: Calle Gregorio Urrutia a calle Tacna. Tramo 2: Entre calle Tacna y calle Tarapacá.	Avenida Manuel Rodríguez intersección Avenida General Urrutia en dirección a calle Tarapacá.	Se utiliza área verde. No utilizar acceso peatonal y veredas.
7	Parque Avenida Manuel Rodríguez 2	Avenida Manuel Rodríguez. Tramo 1: Entre calle Iquique y calle Pisagua. Tramo 2: Entre calle Pisagua y calle Arauco.	Avenida Manuel Rodríguez intersección calle Iquique, en dirección a calle Arauco.	Se utiliza área verde. No utilizar acceso peatonal y veredas.
8	Parque Cabo 2° Patricio Chávez Soto	Calle Cabo Segundo Patricio Chávez Soto, entre calle Angostura y calle Ignacio Serrano	Calle Cabo Segundo Patricio Chávez Soto intersección Angostura en dirección a Ignacio Serrano.	Se utiliza área verde. No utilizar acceso peatonal y veredas.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNG/gsa

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Curacautín
- Oficina de Partes.